CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 27 de mayo de 2003, de modificación de la Orden de 10 de enero de 2003, por la que se convoca el Plan de subvenciones públicas para el año 2003 para la financiación a entidades públicas y privadas sin fin de lucro que prestan servicios sociales especializados a personas con discapacidad, mediante subvenciones y a través de convenios de colaboración.

La Orden de 10 de enero de 2003 prevee en su artículo primero el incremento de las cuantías asignadas para la financiación a entidades públicas y privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales especializados a personas con discapacidad y que pretendan recibir financiación para el programa de mantenimiento de los servicios que prestan.

Por lo anteriormente expuesto y a tenor de lo establecido en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura

DISPONGO

Artículo Único: Se modifica el párrafo segundo del artículo I de la Orden de 10 de enero de 2003, por la que por la que se

convoca el Plan de subvenciones públicas para el año 2003 para la financiación a entidades públicas y privadas sin fin de lucro que prestan servicios sociales especializados a personas con discapacidad, mediante subvenciones y a través de convenios de colaboración, quedando redactada de la siguiente forma:

Las subvenciones a otorgar tendrán como límite las cantidades aprobadas por la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el 2003 destinadas a estos fines, en las aplicaciones 14.02.313D.460.00 por importe de $395.091 \in (proyectos)$ 2000.14.002.000300 importe $45.656 \in 2000.14.002.001900$, importe 45.841 €; 2000.14.002.002100, importe 37.615 €; 2000.14.002.002200, importe 131.246 €; 2000.14.002.002300, importe 38.583 €; 2000.14.002.002000, importe 96.150 €) y 14.02.313.D.489.00 por importe de 12.878.828 € (proyectos 2000.14.002.0002, importe 307.465 €; 2000.14.002.000300 importe 668.565 €; 2000.14.002.001900, importe 1.396.744 €; 2000.14.002.002100, importe 2.392.546 €; 2000.14.002.002200, importe 3.978.040 €: 2000.14.002.002300, importe 586.614 €; 2000.14.002.002000, importe 3.548.854 €). Estas cuantías podrán ser incrementadas con las cantidades que, incorporadas al presupuesto, sean aprobadas mediante Resolución de la Consejera para esta finalidad.

Mérida, 27 de mayo de 2003.

La Consejera de Bienestar Social, ANA GARRIDO CHAMORRO

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2003, de la Secretaría General de Educación, por la que se hace pública la relación de vacantes, así como el procedimiento para solicitar destino para la realización de la fase de prácticas en la convocatoria de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación.

Por Resolución de 26 de diciembre de 2002 (D.O.E. nº 1, de 2 de enero de 2003), de la Secretaría General de Educación, se

convocó concurso-oposición para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Base 7.4 de la convocatoria establece que en el plazo de diez días desde la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del nombramiento de funcionarios en prácticas, la Secretaría General de Educación dictará Resolución que, asimismo se publicará en el DOE, en la que figurará la relación de vacantes por provincias, con expresión de nivel, especialidad y turno, así como procedimiento para solicitar el destino para la realización de la fase de prácticas. En todo caso, la Resolución establecerá que la adjudicación de destino se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados

entre las vacantes ofertadas a los mismos, según el orden obtenido en el concurso-oposición.

De conformidad con lo dispuesto en la Base 7.4,

RESUELVO

Primero: La relación de vacantes para solicitar destino para la realización de la fase de prácticas (Base 7.4. de la convocatoria) se especifica en el Anexo I.

Segundo: La fase de prácticas prevista en la Base 6.1.3. de la Convocatoria se realizará mediante solicitud de la Secretaría General de Educación según se establece en el Anexo II, en la que se especifica provincia, nivel y especialidad, en el plazo de 10 días naturales desde la publicación de la presente Resolución.

Tercero: La adjudicación de destinos para la realización de la fase de prácticas se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados, según el orden obtenido en el concurso-oposición.

Cuarto: La Secretaría General de Educación procederá a la adjudicación de vacantes para la realización de la fase de prácticas.

Quinto: Los aspirantes nombrados funcionarios en prácticas quedan obligados a incorporarse a los destinos que les hayan sido adjudicados por la Secretaría General de Educación.

Sexto: Los destinos adjudicados serán publicados por la Secretaría General de Educación.

Séptimo: La incorporación a los destinos adjudicados para la realización de la fase de prácticas se realizará con fecha I de septiembre de 2003.

Octavo: El nombramiento como funcionario en prácticas surtirá efectos económicos y administrativos a partir de la toma de posesión del destino que se les haya asignado para realizar la fase de prácticas del proceso selectivo.

Noveno: Al incorporarse a los destinos los funcionarios en prácticas deberán presentar para su remisión a la Secretaría General de Educación la documentación que se especifica en la Base 7.7.a) de la convocatoria.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Secretario General de Educación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, conforme a lo establecido en los artículos 10.1°, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Mérida, a 2 de junio de 2003.

El Secretario General de Educación, (P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999, D.O.E. nº 152, de 30 de diciembre), ÁNGEL BENITO PARDO

ANEXO I

Relación de vacantes para solicitar destino para la realización de fase prácticas (Base 7.4. de la convocatoria)

rrovilicia de Caceres	
N° de plazas	6
Educación Primaria	3
Educación Secundaria	
Formación Profesional	2
Provincia de Badajoz	
N° de plazas	3
Educación Primaria	I
Formación Profesional)

Las plazas de Educación Primaria de Cáceres corresponden a cualquiera de las siguientes especialidades del cuerpo de Maestros: Filología Inglesa, Educación Física o Música.

La plaza de Educación Primaria de Badajoz corresponde a cualquiera de las siguientes especialidades del cuerpo de Maestros: Educación Física, Música, Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje.

Las plazas de Formación Profesional de ambas provincias corresponden a cualquiera de las especialidades propias de la Formación Profesional específica, conforme se establece en el Real Decreto 1.635/95, de 6 de octubre.

La plaza de Educación Secundaria de Cáceres corresponde a cualquiera de las siguientes especialidades del cuerpo de Profesores de Secundaria: Música, Educación Plástica y Visual, Física y Química o Filología Inglesa.

Anexo II

Solicitud de plaza para la realización de la fase de prácticas

Solicita, por orden de preferencia, las siguientes plazas para realizar la fase de prácticas				
Orden de referencia	Provincia	Nivel	Especialidad	
·				
	En	a de El Solicitante	de 2003	

Fdo.: _____